

COMBINACION DE LOS PUEBLOS INDUSTRIOSOS DE ESTA PROVINCIA.

Pueblos.	Minerales.	Tom.	Pág.	Frutos.	Tom.	Pág.	Manufacturas de seda.	Tom.	Pág.	Manufacturas de Lana.	Tom.	Pág.	Manufacturas de lino, cañamo, algodón y esparto.	Tom.	Pág.	Manufacturas de sombreros.	Tom.	Pág.	Manufacturas de curtidos.	Tom.	Pág.	Manufacturas de loza.	Tom.	Pág.	Manufacturas de papel.	Tom.	Pág.	Jabon, tintes, prensas y batanes.	Tom.	Pág.	Otras manufacturas.	Tom.	Pág.			
Almonacid.				Cañamo.	I.	64.							Lienz. cas.	II.	346.																					
Alcorcon.																						Vidriado	III.	175.												
Alcoventas.														Lienzos caseros.	II.	347.												Jabon.	III.	183.						
Arabaca.																											Tinte y batan para los curtidos.	III.	154.							
Borox.										Estambres.	II.	304.																Jabon.	III.	183.						
Brea.				Zumaque Rubia. Esparto. Cañamo.	I.	46. 47. 64.							Lienzos. Cordelerias de esparto.	II. II.	347. 353.													Jabon.	III.	183.						
Buendia.	Hierro.	I.	37.	Rubia.	I.	47.				Estambres.	II.	304.	Lienzos.	II.	347.																					
Canillejas.																																				
Los Carabanchales.																																				
Carmona.										Estameñas.	II.	303.																Jabon.	III.	183.						
Fuencarral.																												Jabon.	III.	183.						
Fuenlabrada.																																				
Fuente la Encina.				Zumaque Rubia.	I.	46. 47.	Sedas joyantes.	II.	224.	Hilazas. Albornoces.	II. II.	300. 300.	Lienzos.	II.	346.																					
Illana.	Plata.	I.	36.	Rubia.	I.	47.							Cordelerias de esparto.	II.	353.																					
Leganés.																																				
Madrid.	Celidonias. Cristales. Nieles. Pedernal. Agatas. Piedras de S. Isidro. Azogue.	I. I. I.	33. 34. 35.	Rubia. Alazor. Seda.	I. I. I.	47. 63. 65.	Terciopelos. Grodetures. Damasinas. Sargas. Tafetanes. Rasos. Pañuelos. Gasas. Pasamanerías. Galones. Cinteria. Medias. Cordoneria. Estampados de Seda.	II. II. II. II. II.	88. 155. 187. 200. 394.	Gergas. Paños. Mantas. Estambres. Gergas. Bayetas. Sayales. Estameñas. Bayetas finas. Serafinas. Tapices.	II. II. II. II. II.	305. 232. 260. 278. 291.	Lienzos. Cintas. Cordeleria. Alpargatas. Musulinas. Holandillas. Bocacías. Encerados. Pintados. Bordados. Encages.	II. II. II. II. II. II. II.	342. 345. 345. 346. 351. 353. 376. 390. 391. 396. 398.	Sombreros de varios números.																				
Pastrana.							Joyeria. Pasamaneria. Telas de caza.	II.	222.				Lienzos.	II.	347.																					
Perales del Rio.				Cañamo.	I.	65.																														
Fozuelo.																																				
San Fernando.																																				
Valde Santo Domingo.										Estameñas. Gerguilla.	II.	300.	Lienzos.	II.	349.																					
Vicálvaro.										Estambres.	II.	305.																								
Villaverde.																																				
Xetafe.										Gerga.	II.	301.																								

COMBINACION

Pag.	Tom.	Rubro.	Pag.	Tom.	Rubro.	Pag.	Tom.	Rubro.
45	I.	Alimentos	45	I.	Alimentos			
46	I.	Alimentos	46	I.	Alimentos			
47	I.	Alimentos	47	I.	Alimentos			
48	I.	Alimentos	48	I.	Alimentos			
49	I.	Alimentos	49	I.	Alimentos			
50	I.	Alimentos	50	I.	Alimentos			
51	I.	Alimentos	51	I.	Alimentos			
52	I.	Alimentos	52	I.	Alimentos			
53	I.	Alimentos	53	I.	Alimentos			
54	I.	Alimentos	54	I.	Alimentos			
55	I.	Alimentos	55	I.	Alimentos			
56	I.	Alimentos	56	I.	Alimentos			
57	I.	Alimentos	57	I.	Alimentos			
58	I.	Alimentos	58	I.	Alimentos			
59	I.	Alimentos	59	I.	Alimentos			
60	I.	Alimentos	60	I.	Alimentos			
61	I.	Alimentos	61	I.	Alimentos			
62	I.	Alimentos	62	I.	Alimentos			
63	I.	Alimentos	63	I.	Alimentos			
64	I.	Alimentos	64	I.	Alimentos			
65	I.	Alimentos	65	I.	Alimentos			
66	I.	Alimentos	66	I.	Alimentos			
67	I.	Alimentos	67	I.	Alimentos			
68	I.	Alimentos	68	I.	Alimentos			
69	I.	Alimentos	69	I.	Alimentos			
70	I.	Alimentos	70	I.	Alimentos			
71	I.	Alimentos	71	I.	Alimentos			
72	I.	Alimentos	72	I.	Alimentos			
73	I.	Alimentos	73	I.	Alimentos			
74	I.	Alimentos	74	I.	Alimentos			
75	I.	Alimentos	75	I.	Alimentos			
76	I.	Alimentos	76	I.	Alimentos			
77	I.	Alimentos	77	I.	Alimentos			
78	I.	Alimentos	78	I.	Alimentos			
79	I.	Alimentos	79	I.	Alimentos			
80	I.	Alimentos	80	I.	Alimentos			
81	I.	Alimentos	81	I.	Alimentos			
82	I.	Alimentos	82	I.	Alimentos			
83	I.	Alimentos	83	I.	Alimentos			
84	I.	Alimentos	84	I.	Alimentos			
85	I.	Alimentos	85	I.	Alimentos			
86	I.	Alimentos	86	I.	Alimentos			
87	I.	Alimentos	87	I.	Alimentos			
88	I.	Alimentos	88	I.	Alimentos			
89	I.	Alimentos	89	I.	Alimentos			
90	I.	Alimentos	90	I.	Alimentos			
91	I.	Alimentos	91	I.	Alimentos			
92	I.	Alimentos	92	I.	Alimentos			
93	I.	Alimentos	93	I.	Alimentos			
94	I.	Alimentos	94	I.	Alimentos			
95	I.	Alimentos	95	I.	Alimentos			
96	I.	Alimentos	96	I.	Alimentos			
97	I.	Alimentos	97	I.	Alimentos			
98	I.	Alimentos	98	I.	Alimentos			
99	I.	Alimentos	99	I.	Alimentos			
100	I.	Alimentos	100	I.	Alimentos			



Estos son los Pueblos de la Provincia de Madrid, que tienen alguna industria: todos los demas no tienen otro arbitrio que la labranza, ó arriería, y siendo esta tan corta y miserable, como tenemos insinuado, es indispensable que la miseria cunda mucho en sus moradores. Esta seria mayor si la Corte no suministrase los socorros de jornales en las muchas obras de arquitectura que vemos corrientes hace algunos años; y en las quántiosas limosnas que se hacen. Algunos granos, verdura, y vinos son casi todos los frutos de las cosechas de Madrid. La de seda, aceyte, rubia, esparto, y alazor no son mas que pruebas de nuestra desgracia; porque manifestándonos la naturaleza la proporcion de extender estas producciones, nos hallamos muy sosegados con poder manifestar únicamente su posibilidad. Los vinos, los vinagres, los aguardientes, y aceytes no necesitan mas que una simple preparacion; y por consiguiente en algunos Pueblos de esta Provincia podrian conseguirse, como no se cargasen con los grandes impuestos que toleran: pero así como podrian ser útiles, y dar buenos productos en alguno que otro lugar de la Provincia, como lo fueron antiguamente, creemos que en Madrid serian sus beneficios ningunos; y por el contrario resultarían pérdidas insoportables, y que al cabo se arruinarían.

Si hacemos alto en lo que se ha dicho en punto á fábricas, se conocerá que Madrid en las actuales circunstancias, no puede ser fabri-

cante de lana , seda , lino , cañamo , algodón , sombreros , loza , metales inferiores , y otras manufacturas semejantes ; pues por mas empeño que se ponga para ello , no se conseguirá con utilidad del Estado , ó bien universal de la nacion : Nunca puede traer cuenta una manufactura en una Provincia , ó Pueblo , quando en otra se puede hacer mas buena , y con mas equidad ; pues es indispensable que esta halle mejor salida . Si se quiere proporcionarle la concurrencia á fuerza de privilegios , exenciones , y franquicias , no se hará otra cosa en mi dictámen , que arrojar dinero á la mar , dar que murmurar á los propios , y que reir á los extrangeros . Si no nos preocupamos es preciso confesarlo así , porque si se conoce que sin las franquicias particulares que se dan á las fábricas de Madrid no pueden sostenerse , venimos á parar , que para impedir en parté la salida de las manufacturas de otras Provincias del Reyno , es preciso poner dinero , que son dos males ; porque este dinero no hace rico al fabricante de Madrid , y quita al de otras Provincias , tan vasallo como el de la Corte misma , el mas poderoso arbitrio de su prosperidad , que es el pronto consumo . Si las fábricas de Madrid son de cuenta del Rey será mayor este argumento por las razones que tengo indicadas de paso en algunos lugares . Quando se conoce que un pais no tiene proporciones para que se pueda esperar radicar con utilidad comun del Estado ciertas manufacturas , será empeño mantenerlas ; y se debería desear que

es-

este empeño se trocase para aquellas Provincias, Ciudades, ó Pueblos cuyos frutos, y maniobras merecen por sus circunstancias locales y accidentales fomentarse, dándoles el vigor posible con mucha consideracion en quanto á que no se perjudiquen las unas á las otras, porque así se malogrará el tiempo, y el dinero.

Con esto, y una administracion suave, y uniforme en los tributos, no faltarían sugetos hábiles y abonados que promoviesen establecimientos útiles: y poco se arriesgaría si á estos se les hiciesen algunas anticipaciones, si las necesitaban, segun la calidad del empeño, y el cálculo que hiciese el prudente Ministerio: pero por ningun motivo deberían concederse á fabricantes particulares exênciones, exclusivas, ni tanteos. Lo primero, porque si la exêncion concedida al fabricante se aumenta al labrador, ó se resarce por otros impuestos, ó estancos, al cabo viene á padecer la nacion por un lado, lo que gana por otro; y así no se puede lograr establecimiento firme. Las exclusivas atan las manos á que se animen voluntariamente otros vasallos á seguir, ó establecer iguales fábricas; y puestas en una sola mano, Provincia, ó lugar, vendrá á hacerse un estanco contra toda ley natural, y política. Ciertos tanteos repugnan á la razon, y al mas sano derecho de las gentes; pues, como cabe en justicia, y conciencia, que un pobre que ha trabajado, y conseguido á costa de su industria, y malos ratos ajustar una cosa en quatro, venga

un poderoso privilegiado , y se la quite de entre las manos ; y le haga pagar otra de igual cantidad , si la necesita despues , por cinco , ó seis : Las exênciones , y privilegios debilitan el número de los vecindarios para las cargas comunes , quintas , y servicios del Rey , que se hacen insoportables á los que por mas pobres no son comprendidos en ellas.

Recorranse con atencion los datos que he dado sobre esta Provincia , y se conocerá por demostracion que de nada han aprovechado tantos privilegios , franquicias , y exênciones como se han concedido á las fábricas de Madrid. Parece que deberíamos poner atencion en promover aquellas manufacturas , cuya materia fuere de un valor grande , y cierto , como son las de oro , y plata , la pedrería , y y las que admiten variacion de un instante á otro , por la moda , ó capricho de las gentes de conveniencias que residen en nuestra Corte.

Siendo las cosechas de Madrid , y su industria tan pobres , comparadas con las relaciones de su consumo , se ha de parar por consecuencia cierta que su comercio es precario ; esto es , dependiente de los socorros que le pueden suministrar las restantes Provincias del Reyno , que son muy pocos , y los de ménos valor , en comparacion de los que nos suministran á costa de muchos fondos principales los extrangeros. Véase quienes son los que llamamos comerciantes en Madrid en mi primer Tomo , y se conocerá que no son otra cosa que unos vivos agentes de las naciones extrangeras.

ras. Dedúcese pues de todo, que esta Provincia de Madrid resulta deudora á las restantes del Reyno en el importe de la mayor porcion de frutos de necesidad que consume, y que no puede satisfacer esta deuda, sino en dinero efectivo; pues sus manufacturas, léjos de sufragar aquel alcance, hacen este mucho mas excesivo. El alcance en quanto á manufacturas es sin comparacion mas perjudicial; por quanto la mayor parte se le paga al extranjero en dinero efectivo. Su constitucion actual no puede remediar este quebranto, pero puede hacerle mucho ménos sensible siempre que se fomenten las manufacturas de su consumo en las Provincias del Reyno. Ya hemos visto que hace mas de un siglo que se ha procurado, y procura que haya fábricas de varias especies en Madrid. Para esto se han hecho sin cesar varias tentativas hasta hacer venir en muchas ocasiones artífices extranjeros que las perfeccionasen: pero estas tentativas hasta ahora han sido pasajeras. El mismo efecto han tenido los reglamentos, los quales, en vez de promover la industria de la Provincia, han perdido los caudales; y estos han hecho falta en otras en que sus circunstancias locales convidaban á gastarlos. Es cierto que la Junta general de comercio se ha esmerado en proteger las fábricas de Madrid; pero como á pesar de su mucho zelo, no puede ser fabricante, ni perita realmente en la práctica de las manufacturas, quando se desvela en dar reglas á los fabricantes se expone á darlas imperfectas,

y tardías: porque quando llega en Madrid á conocerse una manufactura nueva, y quiere imitarla, y dá disposiciones sobre ello; ya viene otra de Francia, ó de otros paises de moda que desacredita la que se acababa de adoptar y promover. Mientras se nos pueda decir *vestigia semper adorantes* poco adelantaremos. Es cosa extraña que en Madrid no se invente una tela siquiera para cada ciento que nos vienen nuevas de Londres, Paris, y otros paises.

Se tiene por máxima general que los hombres son hábiles para su propio interes; pero la experiencia nos enseña, especialmente en Madrid, que por mas verosimil que sea esta idea, no es exácta. La mala educacion de la juventud es muy freqüente, las ideas justas son raras, los resabios antiguos tienen mucho imperio; y sobre todo las combinaciones algo extendidas exceden tanto de la mayor parte de los hombres, que á cada paso se encuentran gentes, y aun de fama, que no entienden lo que son intereses verdaderos, aun en los objetos en que han empleado toda su vida. En Madrid se puede decir que están los caudales mas grandes del Reyno; pero estos caudales cebados, y seducidos por frívolas, y arriesgadas ganancias que les dán uno, ú otro cuerpo hacen falta á la agricultura, y á las fábricas de la Provincia; las quales se ven en los mayores apuros para hallar tal qual fondo; y esta calamidad deberá ser mayor, quanto mas crezcan los fondos de dichos cuerpos.

¡Que felicidad para España, si viesemos que los

los poderosos de la Corte, y los hombres de conveniencias fundaban su gloria en empresas de agricultura, artes, y comercio! Entónces los Españoles tomarían aliento, y procurarían desechár la inaccion en que los tiene constituidos la miseria por falta de ocupaciones útiles.

Dichosa época que vemos nacer con la exáltacion al Trono un Príncipe benéfico, amado de su pueblo, y á quien no merece ménos atencion la industria, que la noble carrera de las armas, y las letras: ¿Qué no debe esperar la nacion de Cárlos IV. educado hasta los 40 años, en el difícil arte de reynar por aquel gran maestro que supo ocupar dignamente el Trono de Nápoles, y España mas de 50? La felicidad, el alivio, y consuelo de sus vasallos serán sus delicias; y sus desvelos en procurarles la mayor prosperidad, formarán la parte mas grata de sus diversiones. Persuadido de que recibió la Corona para ser padre del pueblo (del pueblo que le entrega su libertad para que le haga feliz con su sabio gobierno), oirá por sí mismo, para no engañarse, al cansado labrador, al industrioso artesano, al sabio, al ignorante, al pobre, y al rico. Les dictará justas leyes, que serán un manantial inagotable de bienes, alterando, ó reformando las que estableció en los siglos oscuros la ignorancia, y la supersticion. Estarán léjos de su Palacio el luxo, el fausto, la profusion. La sencillez, la piedad, las virtudes, y las grandes acciones serán el adorno, y la guardia que cercarán su persona y casa: ¿Qué no nos

nos debemos prometer de un Soberano que en el primer dia de su Reynado manifestó el deseo de cercenar sus placeres en beneficio de la agricultura (1)?

La misma providencia hubieramos debido á su difunto padre, que ya habia entendido los clamores de los Pueblos vecinos á esta Capital; pero con su muerte dexó á su augusto sucesor un espacio libre para exercitar su heredada piedad en beneficio de la parte mas noble, y mas necesaria en las Sociedades, cuyos continuos sudores *redeunt saturnia regna.*

Así ya se prevee cortar de un golpe un sin fin de miserias, socorrerse felizmente la pobreza de muchos Pueblos interesados, y restituirse la alegría al labrador miserable, cuyas laboriosas manos proveen á la subsistencia de los demas, tanto ó mas que á la propia, cuyos continuados sudores nunca serian justamente recompensados, aunque la Sociedad toda conspirase de acuerdo á su retribucion. La agricultura ha sido, y será siempre el man-

(1) El beneficio que ha de resultar de semejante providencia, si tiene efecto, será el hacer labrantías quinientas mil fanegas de tierra de año y vez. De estas podrán sembrarse todos los años doscientas cincuenta mil, quedando las otras para barbechos; de lo que resultará, que rindiendo cinco por una, darán todos los años un millon, que es lo suficiente para el abasto de Madrid, que aunque no sea mas que á 40 reales un año con otro, son 40 millones de un nuevo producto Real. Agrégase el ahorro de 12 millones que costaba á la Real Hacienda los gastos de los daños que causaba la caza; por lo que fructificará semejante providencia 52 millones anuales.

nantial mas fecundo, y el mas perenne de la riqueza, y abundancia de un Reyno, y besta se verá siempre crecer, ó menguar en razon directa de las medras, ó atrasos de aquella.

Un Monarca que desde el primer instante de su elevacion al Trono fixa toda su consideracion, y esmero en procurar los medios de fomentarla, y extender sus límites, anuncia consiguientemente á la decadente España el próximo restablecimiento de su felicidad. La Monarquía acaba de consolidar sus bien fundadas esperanzas con las últimas providencias relativas á la satisfaccion de la deuda nacional, al reembolso del Real Erario, casi exhausto por las urgencias que tanto tiempo han afligido la Corona; y al aumento del comercio de América.

Toda la sagacidad política, no habia previsto, pudiese ocurrirse á esta necesidad, sin agravar los Pueblos, acrecentar la mendicidad, y radicar la miseria, quando el sabio Monarca, el gran bienhechor de la humanidad, el gran Cárlos IV. halló en su mismo discurso el ingenioso arbitrio de un oportuno ahorro de todo lo que halló mas superfluo hasta en su Real Casa, y en el inmediato servicio de su persona.

Solo faltaba para completar nuestra felicidad ver concurrir á su Augusta consorte, que por tanto tiempo ha sido las delicias de España, á verificar por su parte todas las justísimas intenciones de su esposo, subscribiendo personalmente á la felicidad del Estado, permitien-

do hasta el Trono á la ínfima plebe, renunciando, por decirlo así, las etiquetas de la magestad para alentar sus súplicas, y esparciendo por todas partes la alegría, la generosidad, y la clemencia.

Este bello maridage de magestad y clemencia que forman el carácter de tan Augustos Consortes, estrecha mas fuertemente el vínculo, y realiza la esencial relacion que media entre el Soberano, y los vasallos.

De estos heroicos hechos de beneficencia, y de los grandes esfuerzos que hace nuestro actual sabio Ministerio, para extender la educacion nacional, debe prometerse todo buen Español, ver á su patria en aquel auge, y estado de opulencia que la deseamos todos. Ojalá conociese el Pueblo su propio beneficio, pues en este caso, léjos de oponerse, y mirar con mal semblante las nuevas providencias que se toman, daria gracias al Poderoso, y no seria menester, como ahora acontece, que la continuada experiencia le vaya desengañando del error ó preocupacion con que, por lo general, se recibe qualquiera mudanza en la economía política por mas útil, é interesante que sea.

FIN DEL TOMO IV.

INDICE

DE LAS COSAS NOTABLES
de este Tomo.

- A**
- A**brillantar piedras (Fábrica de) pag. 100.
 Acero: *Su Fábrica*, 189.
 Afinadores de oro y plata de Madrid, 42.
 Alfileres: *Su manufactura*, 191.
 Aprendizage de la platería de Madrid, 21.
 Armeros de Madrid, 186.
 Artesanos: *Reflexiones sobre la falta de medios para economizar sus manufacturas*, 165.
 Artífices plateros: *Deben ser personas de crédito y fe*, 2.

- B**
- Balmet (Don Bartolomé): *Su Fábrica de alhajas*, 82.
 Banderan (Don Francisco): *Su proyecto para una casa de afinacion de metales*, 48.
 Batidores de oro y plata de Madrid, 36.
 Bordadores: *Su pretension de ordenanzas*, 203.
 Botones de metales: *Su Fábrica*, 191.
de Ballena, 193.
 Buenafuente (Don Thomas): *Su Fábrica de alhajas*, 88.

- Caldereros de Madrid , 179.
Caly (Diego): *Su Fábrica de telares de lier-
ro* , 185.
Casa de Moneda de Madrid , 39.
Real Decreto de 1709 sobre esta Casa , 40.
Caumon (Don Juan Bautista): *Su proyecto pa-
ra casa de afinacion* , 47.
Cerrageros de Madrid , 181.
Charost (los hermanos): *Su Escuela y Fábrica de
relojes* , 142.
China: *Su Real Fábrica* , 212.
Chomberos : *Sus fraudes* , 5.
Cofradrías: *Empeño de los gremios en tenerlas* , 163.
Consulado proyectado para Madrid , 270.
Contrastes de metales , 68.
Contratos particulares: *Exónerase la Junta de co-
mercio de su conocimiento* , 240.
Corredores de alhajas de oro y plata de Ma-
drid , 5.
Cotilleros de Madrid , 196.
Cuchilleros de Madrid , 187.
- D**
Demarcacion de la platería , 11.
Diamantes de Madrid , 62.
Discípulos enseñados en el arte de platería por
Don Antonio Martinez , 118.
Doradores de Madrid , 38.

E

- Eleccion de oficios para los plateros , 8.
 Empleos del Colegio de plateros , 3.
 Ensayador : *Su empleo* , 80. *Su pretension para asistir á la Junta de Moneda* , 250.
 Ensaye de metales : *Su poca seguridad* , 52.
 Enseñanza : *Cómo se consigue* , 103.
 Escopetas : *Su fábrica en Madrid* , 187.
 Espaderos de Madrid , 188.
 Espinosa (Don Antonio) *Su Volante* , 83.
 Estaño (fabricantes en Madrid) 188.
 Extranjeros : los Artistas merecen proteccion, y diferencia de los tratantes , 15. *Reflexiones* , 168.

F

- Fábricas no pueden prosperar en Madrid , 305.
 Felipe IV. *Su reynado baxo dos aspectos* , 226.
 Forjadores de plâta , 33.

G

- Gaudin (Don Miguel) *Su fábrica de alhajas* , 84.
 Gobierno del Colegio de plateros de Madrid, 3.
 Gremios : *Dato de sus preocupaciones* , 121. *Su distincion* , 242.
 Gutierrez (Don Manuel) *Su proyecto para fábrica de relojes* , 152.

H

- Herreros de Madrid , 181.
 Hojalateros , 191.

J

- Junta general de Comercio , 225.
 De Moneda , 245.
 De Minas , 254.
 De dependencias de extranjeros , 259.
 Juntas de plateros de Madrid , 6.
 Jurisdiccion de la Junta general de Comercio , 229.
 De la Junta de Moneda , 246.
 Consular : á quiénes se debe conceder , 278.

L

- Latoneros de Madrid , 161.

M

- Madera (Gremio de) 217.
 Maestrías de platerías , 11 , 26.
 Marcadores de oro y plata , 65.
 Martinez (Don Antonio) : *Su escuela y fábrica de alhajas de oro , plata y esmaltes* , 104.
 Mayordomía de solteros : *Quál sea en los plateros de Madrid* , 20.
 Mercaderes : *Su modo de pensar acerca de nuestras manufacturas* , 133. *Varias reflexiones* , 277.
 Mesmay (Don Nicolas) *Su proyecto para fabricar todo género de pedrería falsa* , 97.
 Modistas : *Su gobierno en Madrid* , 200.
 Moneda : *Abusos en cortarla* , 77.
 Montereros de Madrid , 197.
 Mugeres : *Debe proporcionárseles trabajo útil* , 199.

N

Novi (Francisco) : *Su fábrica de alhajas*, 82.

O

Oficiales de platería, 24.

P

Pechenet (Don Juan) : *Su proposicion para establecer escuela de montar piedras falsas*, 95.

Pedrería : *Proyecto para trabajar la falsa, y montarla*, 96.

Peluqueros de Madrid, 193.

Platerías de Madrid, 1. *Sus ordenanzas*, 2. *Su estado actual*, 61. *Su escuela y fábrica*, 104.

Premios para los aprendices de plateros, 23.

Procesos : *Son perjudiciales á las artes*, 102.

R

Reloxes : *Su escuela y fábrica*, 142.

Renti (Don Francisco Pablo) : *Su proyecto para establecer en Madrid fábrica de alhajas de similor*, 167.

Revendedores de alhajas, 30.

S

Sastres de Madrid, 195.

Secretaría de la Junta general de Comercio y Moneda, 261.

- Separacion de metales: *Pensamiento de Caumon*, 48.
 Separadores de oro y plata de Madrid, 42.
 Similar: *Proyecto de Renty para su fábrica*, 167.
 Subdelegados de la Junta de Comercio y Moneda, 269.
 Superintendentes de las Casas de Moneda: *Su jurisdiccion*, 251.

T

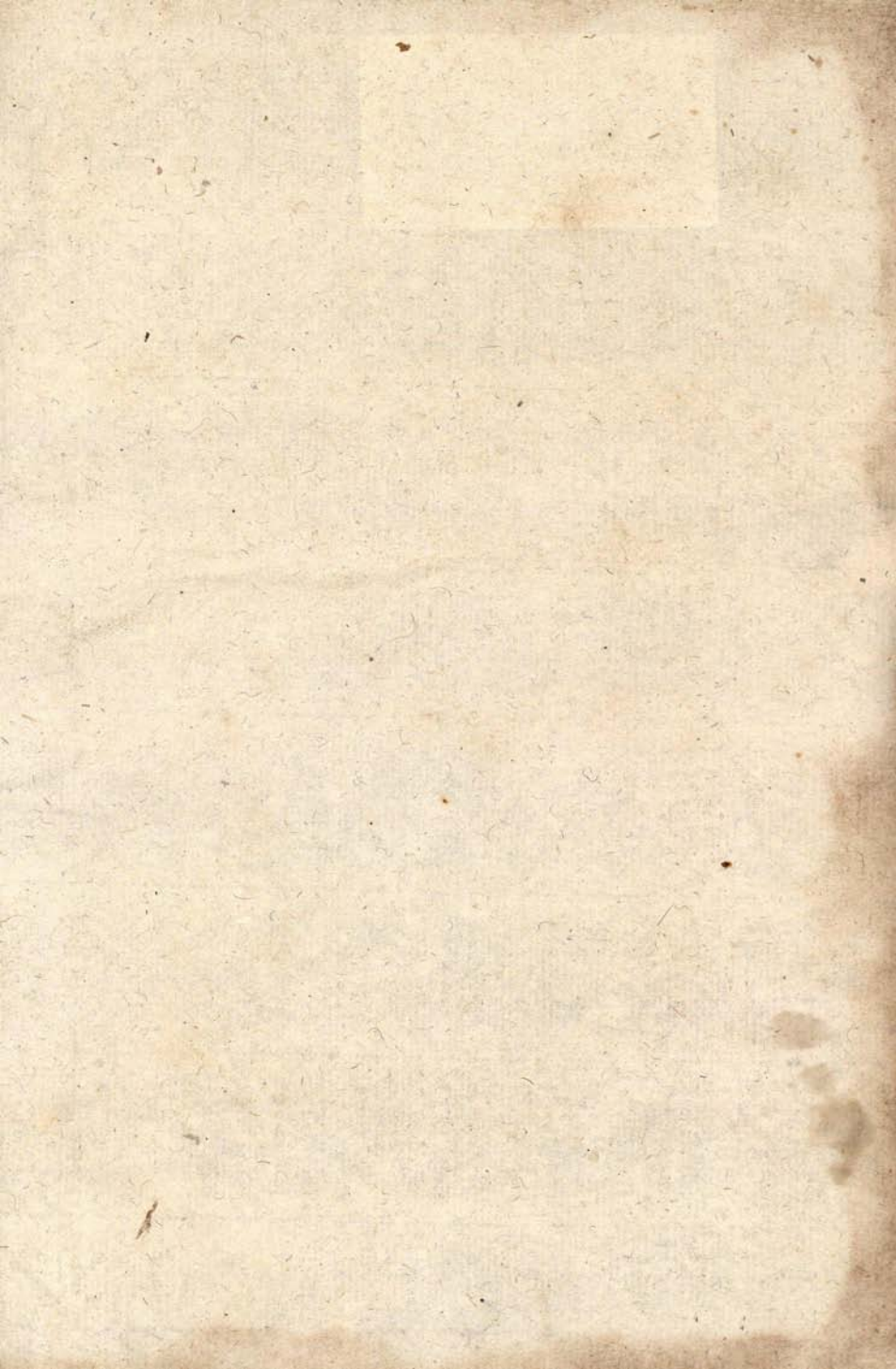
- Tasa de joyas, 87. De alhajas 75.
 Telares de hierro para hacer medias: *Su fábrica*, 185.
 Tiradores de oro y plata de Madrid, 38.

V

- Vasallos del Rey: *Todos deben ser iguales en la proteccion*, 15.
 Veedores perpetuos, 183.
 Vidrieros y plomeros de Madrid, 190.
 Visitador de las fábricas de Madrid, 263.
 Viudas de plateros: *Cómo han de mantener sus tiendas*.

FE DE ERRATAS.

Pág.	Lin.	Errata	Correccion.
61	2	otros	oros
100	22	tripolio	tripoli, ó
133	1	una semana	un año
140	32	por títulos	por todos títulos
176	31	combinarse	combinar
177	20	premiado	premeditado
257	13	de	el
267	21	ser	son
285	28	loza	sosa





Biblioteca Regional
de Madrid Joaquín Leguina



1375643

Subdelegación de la Junta de Comercio y Consulado
Superintendente de la Casa de Moneda y Medallas
Jurisdicción, 25.

Tasa de joyas, 87. De alfileres, 88.
Telares de plateros para hacer medallas de plata
ca. 89.
Trazadores de una plaza de Madrid, 90.

V

Varellas de Rey: Plata de las joyas de la
provincia, 91.
Vendidos por el Rey, 92.
Vidrieros y plateros de Madrid, 93.
Vistiendas de los frailes de Madrid, 94.
Vuidas de plateros: Casa de la moneda y
medallas, 95.

ERRATA

N.º	Err.	Debe	Debe
59	9	1000	1000
100	22	plateros	plateros
119	1	una joya	una joya
120	10	plateros	plateros
178	22	plateros	plateros
180	30	plateros	plateros
187	33	plateros	plateros
407	27	plateros	plateros
411	25	plateros	plateros





